RESOLUCION Nº 4922

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 04/2014 (PROVISORIO) - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – TORRE NORTE Y PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM".-

Asunción, 25 de Febrero de 2.014.-

VISTO: El Dictamen Nº 246/13 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia y las Bases y Condiciones para el llamado a Contratación Por Excepción; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – TORRE NORTE Y PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"** forma parte de las necesidades previstas de la Corte Suprema de Justicia por lo tanto es importante su incorporación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) provisorio de la misma.

En consideración a lo mencionado, se solicita su incorporación, debido a que se encuentra contemplado entre las necesidades de la Corte Suprema de Justicia, además de que se ajusta a lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "*…El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual…*".

De acuerdo a lo mencionado y que el presente proceso se realiza por la modalidad de excepción, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, procedió de conformidad al Art. 10 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" el cual establece: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones 1).., 2),3),4),5),6),7),8),9).., 10) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley*".

Por lo mencionado en el párrafo anterior, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen N° 246/13 de fecha 26 de diciembre de 2013, el cual dice entre otros: "*…Se ha recepcionado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando D.I.F. Nº 1446/2013, de fecha 18 de diciembre de 2.013, por el cual la Dirección de Infraestructura Física remite el Pliego de Bases y Condiciones con el visto bueno correspondiente, en el marco del llamado a Contratación por Excepción PAC Nº 04/14 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Climatización del Palacio de Asunción – Torre Norte y Palacio de Justicia de San Lorenzo – Contrato Abierto…*"

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Luis María Benítez Riera
Ministro

ALICIA BEATRIZ MORETA de CORREA
Ministra

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

ANTONIO FRETES DULFO BLANCO
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

RESOLUCION Nº.....4922.....

Que el citado dictamen sigue manifestado: *"...Asimismo, por Nota D.I.F. N° 1448/2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, la Dirección de Infraestructura remite copia de la nota emitida por la firma Rhoss S.p.A. certificando a la empresa Enving S.R.L. como representante exclusivo de la marca solicitada en el PBC. Cabe mencionar que la empresa* ***ENVING S.R.L.*** *cuenta con los derechos exclusivos de la marca expresada en las Especificaciones Técnicas, por lo que son los únicos autorizados legalmente para el mantenimiento de los acondicionadores de aire de la marca* ***RHOSS****, contando con el respaldo y asesoramiento técnico de los fabricantes, como también la provisión de piezas y repuestos originales, constituyéndose en las únicas respaldadas legalmente por los fabricantes para el Mantenimiento del sistema de climatización del Palacio de Justicia de Asunción – Torre Norte y Palacio de Justicia de San Lorenzo, por lo expuesto este proceso se encuadra a lo estipulado en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que lo estipulado en el Articulo Nº 33 – CASOS DE EXCEPCIÓN – que textualmente establece: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrían llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de Licitación Pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en .los supuestos que a continuación se señalan: a-) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.... ".*

Teniendo en cuenta lo expresado, el dictamen menciona: *"...queda demostrado fehacientemente que la empresa ENVING S.R.L., posee la autorización legal y suficiente de las referida marca, en el orden respectivo para el Mantenimiento del Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Asunción – Torre Norte y Palacio de Justicia de San Lorenzo, los cuales se encuentran detallados en la planilla de Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones... ".*

El Dictamen N° 246/13 concluyó diciendo: "...Cumplidas con las exigencias estipuladas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, no se encuentra reparo en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y a la autorización del llamado. Por lo tanto se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, **por lo que es nuestra recomendación que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y también se autorice el llamado en la modalidad prevista**. Salvo mejor parecer... ".

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Cabe resaltar que la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a las especificaciones remitidas por el Departamento técnico correspondiente por lo que se procedió conforme a lo dispuesto en el Artículo 33° del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice *...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.*

Luis María Benítez Riera
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORVALÁN
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ANTONIO FRETES

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

RESOLUCION Nº...4922.....

La Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley 2051/2003, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones y al ámbito solicitante las especificaciones técnicas, de conformidad a los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.

Así mismo se deja constancia que la presente contratación se realiza en la modalidad **"AD REFERENDUM"**, a la espera de la aprobación presupuestaria 2.014, por lo que antes de proceder con la adjudicación de la misma, se debe contar con la correspondiente partida presupuestaria.

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y a la autorización del llamado, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 04/2014 (PROVISORIO) - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – TORRE NORTE Y PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM".**

Art. 2º- AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de **Contratación por Excepción**, su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) y la invitación respectiva, en fechas a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art. 3°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 4º - ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

ANTONIO FRETES

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

José Raúl Torres Kirmser
Presidente